



ACUERDO No. 07 30 DE JUNIO DE 2009

Por medio del cual se aprueba una vigencia futura

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A.-E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que con el fin de atender en debida forma las obligaciones en materia contable y tributaria de la Empresa se requiere la contratación de una asesoría tributaria por un periodo que incluya la presentación de la declaración de renta de la vigencia 2010.
- 2. Que el valor del contrato se estima en \$56 millones, de los cuales se ejecutarían en la vigencia fiscal 2010 la suma de \$23 millones y la vigencia 2011 \$33 millones.
- 3. Que de conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar unas vigencias futuras por valor de \$33 millones para la vigencia fiscal 2011.
- 4. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras en el rubro SERVICIOS PERSONALES para la vigencia fiscal del año 2010 por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00) con el fin de contratar la Asesoría Tributaria y Contable.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Cartagena, 30 de junio de 2009

PRESIDENTE

SECRETARIO